

15-16

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



SISTEMA CONTRACTUAL ROMANO

CÓDIGO 01519482

UNED

15-16

SISTEMA CONTRACTUAL ROMANO

CÓDIGO 01519482

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

AVISO IMPORTANTE

En el Consejo de Gobierno del 30 de junio de 2015 se aprobó, por unanimidad, que la convocatoria de exámenes extraordinarios para planes en extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías, prevista para el curso 2015-2016, se desarrolle según el modelo ordinario de la UNED, esto es, en tres convocatorias:

- febrero de 2016 (1ª y 2ª semana), para asignaturas del primer cuatrimestre y primera parte de anuales.
- junio de 2016 (1ª y 2ª semana) para asignaturas del segundo cuatrimestre y segunda parte de anuales.
- septiembre de 2016 para todas las asignaturas.

Si en alguna guía aparecen referencias sobre una sola convocatoria en febrero, esta información queda invalidada ya que tiene prevalencia la decisión del Consejo de Gobierno.

En el curso 2015-2016 esta asignatura no tendrá activado el curso virtual.

OBJETIVOS

Esta materia optativa, ofertada por el Departamento de Derecho Romano, pretende que el estudiante profundice, más allá de los contenidos de la asignatura troncal, en el derecho contractual romano, por entender que éste es base y fundamento del régimen contractual moderno, tanto en el derecho español como en los intentos y proyectos de unificación europeos e internacionales.

Se trata, pues, de estudiar, desde los textos de los jurisconsultos, el régimen jurídico de seis variantes que presentan la característica común de ser contratos de buena fe: *compraventa*, *arrendamiento*, *sociedad*, *mandato*, *depósito* y *fiducia*, por entender que en ellas se contiene la esencia del concepto de contrato que más tarde elaborará la doctrina civilista moderna.

Los juristas romanos no formularon un régimen general y abstracto sobre la noción de contrato. Una construcción dogmática de esta naturaleza contravenía su concepción casuística del derecho, que evitaba la formulación de categorías generales. Por el contrario, el Derecho Romano, preocupado siempre por los problemas reales, configuró, de forma pormenorizada, el régimen jurídico de cada contrato en particular.

A pesar de ser muy problemáticas en la doctrina romanística las cuestiones de en qué momento y en qué medida, puede hablarse de contratos en el Derecho Romano, hemos querido restringir nuestro sistema contractual —con propósito docente y finalidad meramente pedagógica— a aquellas relaciones jurídicas que en su constitución y cumplimiento están presididas por la buena fe. Quedan así fuera de nuestra atención especializada —en la condición de asignatura optativa libremente elegida por el estudiante—, figuras como la *stipulatio*, el mutuo o la prenda, entre otras, remitiendo, pues, su estudio, con carácter general, al programa de la asignatura troncal.

Concebido el Derecho como un instrumento de resolución de problemas concretos y siendo la regla de oro de la jurisprudencia romana *la justicia en el caso*, los juristas conformaron cada relación contractual como un derecho vivo alejado de planteamientos teóricos. De acuerdo con este espíritu práctico y sin perjuicio del necesario conocimiento de los contenidos teóricos, la materia se enfoca, lejos de planteamientos dogmáticos y memorísticos, desde un *punto de vista eminentemente práctico-procesal*.

La asignatura *Sistema Contractual Romano* quiere ser un instrumento eficaz que inicie al estudiante del derecho en el mundo práctico del razonamiento jurídico. La técnica de aprendizaje intenta, pues, conformarse como un antídoto frente al monopolio del legalismo positivista.

El Derecho Romano en general, y el derecho contractual romano en particular, se configuran como el *abecedario del jurista* y ofrecen, a quien se inicia en los estudios de derecho, la posibilidad de recibir los primeros conceptos, vigentes por atemporales, con los que el estudiante puede adentrarse en la, a veces, complicada terminología jurídica.

Es, asimismo, objetivo de la disciplina *preparar al estudiante para el estudio del régimen jurídico de la obligación y los contratos en el Código Civil*, pues, en esta materia el estudio del Derecho romano no sólo se configura como un imprescindible elemento interpretativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Título preliminar del citado Cuerpo legal, sino que, como se comprobará en el estudio de los distintos temas, la normativa contenida en el articulado del Código Civil es, en gran medida, reproducción exacta de las construcciones, clásicas e intemporales, del derecho contractual romano..

CONTENIDOS

PROGRAMA

Tema 1. - Compraventa I

1.1.- Las formas primitivas del tráfico jurídico

1.1.1.- Los orígenes del comercio

1.1.2.- Antecedentes del contrato de compraventa

1.2.-La compraventa consensual: concepto jurisprudencial y doctrinal

1.2.1.- Origen de la compraventa consensual

1.2.2.- Concepto jurisprudencial

1.2.3.- Concepto doctrinal

1.3.- Rasgos fundamentales

1.3.1.- La consensualidad de la compraventa

1.3.1.1.- La consensualidad de la compraventa en las fuentes

1.3.1.2.- La divergencia entre la voluntad declarada y la voluntad interna en el contrato de compraventa

1.3.2.- Otros rasgos fundamentales

1.3.2.1.- No formal

1.3.2.2.- Bilateral perfecto

1.3.2.3.- Oneroso

1.4.- El objeto

1.4.1.- La cosa objeto de compraventa.

1.4.2.- Requisitos generales de la cosa objeto de compraventa.

1.4.2.1.- La cosa debe ser *res intra commercium*

1.4.2.2.- La compraventa o el comercio de la cosa debe ser lícito

1.4.2.3.- Otros caracteres de la cosa

1.4.2.4.- La venta de cosas genéricas

1.5.- Compraventas especiales

1.5.1.- Compra de una herencia

1.5.2.- Venta de derechos o de cosas incorpóreas

1.5.3.- Venta de cosa futura

1.6.- El precio en la compraventa

1.6.1.- El requisito del precio en dinero y el origen de la compraventa

1.6.2.- Otros requisitos del precio

1.6.2.1.- El precio debe ser verdadero

1.6.2.2.- El precio debe ser determinado o determinable

1.6.2.3.- EL requisito postclásico de la justicia del precio

1.7.- Casos prácticos

Caso 1: Compra de una redada de peces

Caso 2: Venta de un fundo de menor cabida, con servidumbre y accesorios

Tema 2. - Compraventa II

2.1.- Compraventa y transmisión de la propiedad

2.1.1.- Los negocios precedentes y la transmisión de la propiedad

2.1.2.- Traditio, compraventa y transmisión de la propiedad

2.2.- Las obligaciones del vendedor: La obligación de guardar y entregar la cosa

2.2.1.- La obligación de guarda de la cosa vendida

2.2.2.- La obligación de entrega

2.2.3.- La obligación de entrega y la recíproca de pago del precio

2.3.- La responsabilidad por evicción

2.3.1.- Concepto de evicción

2.3.2.- Origen histórico de la responsabilidad por evicción

2.3.3.- La *actio empti* y la evicción como elemento natural de la compraventa

2.3.4.- El requisito de la notificación al vendedor

2.4.- Los vicios ocultos

2.4.1.- Concepto

2.4.2.- La evolución histórica

2.4.3.- Las acciones edilicias

2.5.- Las obligaciones del comprador

2.5.1.- El pago del precio

2.5.2.- Otras obligaciones del comprador

2.6.- Los pactos añadidos

2.6.1.- Concepto y protección procesal de los pactos

2.6.2.- Contenido e interpretación de los pactos añadidos

2.6.3.- Distintos pactos añadidos al contrato de compraventa

2.6.3.1.- *Pactum in diem addictio*

2.6.3.2.- *Pactum displicentiae*

2.6.3.3.- *Pactum degustationis*

2.6.3.4.- Pacto de reserva de hipoteca

2.6.3.5.- *Pactum protimiseos*

2.6.3.6.- *Pactum de lex commissoria*

2.7.- Casos prácticos

Caso 3: La venta con pacto añadido

Caso 4: Venta de un fundo con cantera y trigal

Tema 3. - Arrendamiento

3.1.- Concepto jurisprudencial y doctrinal

3.1.1.- Marco conceptual y precisiones terminológicas

3.1.2.- Precedentes históricos

3.1.3.- Configuración jurisprudencial

3.1.4.- Configuración doctrinal

3.2.- Las distintas variantes

3.2.1.- La tricotomía dogmática

3.2.2.- Las tres definiciones

3.3.- Rasgos comunes.

3.3.1.- Consensual, no formal y bilateral

3.3.2.- Oneroso, de tracto sucesivo y de buena fe

3.4.- Arrendamiento de cosa: especial mención a los arriendos de locales

3.4.1.- La cosa arrendada y la merced convenida

3.4.2.- Las obligaciones del arrendador

3.4.3.- Especial referencia al *periculum*

3.4.4.- La posición del arrendatario

3.4.5.- Extinción

3.4.6.- Arriendos especiales. El arrendamiento de locales

3.5.- Arrendamiento de servicios

3.6.- Arrendamiento de obra: régimen general; el contrato de transporte y la *Lex Rhodia*

3.6.1.- El régimen general

3.6.2.- El contrato de transporte y la *Lex Rhodia*

3.7.- Casos prácticos

Caso 6: La venta de la viña arrendada

Caso 7: La villa arrendada y destruida por un rayo

Tema 4. - Mandato.

4.1.- Representación y mandato

4.2.- Algunos supuestos de actuación en interés de otro y de representación directa en el ámbito familiar

4.2.1.- Supuestos remotos de actuación en interés de otro

4.2.2.- La representación directa en el ámbito de la familia

4.3.- Mandato y procuraduría

- 4.3.1.- Consideraciones generales
- 4.3.2.- La administración general de un patrimonio
- 4.3.3.- El encargo de gestión de un negocio determinado
- 4.3.4.- La representación procesal
- 4.3.5.- Mandato y procuraduría en derecho justinianeo.
- 4.4.- Origen y concepto del contrato de mandato.
 - 4.4.1.- Origen del contrato de mandato.
 - 4.4.2.- Concepto de contrato de mandato.
- 4.5.- Notas características
 - 4.5.1.- Consensual
 - 4.5.2.- No formal
 - 4.5.3.- Bilateral imperfecto
 - 4.5.4.- Especial estudio de la gratuidad
 - 4.5.4.1.- Textos en que la gratuidad es elemento esencial del mandato
 - 4.5.4.2.- Textos que contienen derogaciones a la regla de la gratuidad
 - 4.5.4.3.- Textos en los que la retribución o salario se concibe como una consecuencia natural del mandato
- 4.6.- Mandatos especiales por razón del objeto
 - 4.6.1.- *Mandatum credendae pecunia*
 - 4.6.2.- *Mandatum post mortem*
- 4.7.- Obligaciones del mandatario
- 4.8.- Las eventuales obligaciones del mandante
- 4.9.- Extinción del mandato
- 4.10.- Casos prácticos.
 - Caso 7: Mandato de comprar una ínsula
 - Caso 8: Mandato de compra de un fundo

Tema 5. - Sociedad.

- 5.1.- Los antecedentes del contrato de sociedad
 - 5.1.1.- El *consortium ercto non cito* como precedente más remoto
 - 5.1.2.- Otros precedentes históricos
- 5.2.- La cuestión de la personalidad
- 5.3.- Las corporaciones y las fundaciones
- 5.4.- La sociedad como contrato consensual
 - 5.4.1.- Concepto y consensualidad: la *affectio societatis*
 - 5.4.2.- Otras notas características del contrato de sociedad
- 5.5.- Clases de sociedad
- 5.6.- Contenido: especial referencia a las aportaciones de los socios
- 5.7.- Causas de extinción
 - 5.7.1.- La muerte o *capitis deminutio* de uno de los socios
 - 5.7.2.- Otras causas de extinción
- 5.8.- La responsabilidad del socio
- 5.9.- Casos prácticos
 - Caso 9: La sociedad de sastrería

Caso 10: La sociedad constituida para enseñar la lengua griega

Tema 6. - Fiducia y depósito

6.1.- Fiducia en función de garantía. Fiducia *cum amico*

6.2.- Depósito. Concepto y notas

6.2.1.- Consideraciones generales

6.2.2.- Concepto y características

6.3.- Obligaciones de las partes. La responsabilidad del depositario

6.4.- Depósito irregular y contratos bancarios

6.5.- Otros depósitos especiales

6.6.- Casos prácticos

Caso 11: El depósito de unos vestidos en las Termas de Caracalla

Caso 12: La guarda de una cantidad de dinero

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

FEDERICO FERNANDEZ DE BUJAN FERNANDEZ
fdebujan@der.uned.es
8035/7908
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

ANA LORETO MOHINO MANRIQUE
amohino@der.uned.es
91398-8038
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

LAURA OSTOS PALACIOS
lostos@der.uned.es
91398-8047
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

JESUS GOMEZ GARZAS
jgomez@der.uned.es
91398-8047
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ROMANO

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788497726443

Título:SISTEMA CONTRACTUAL ROMANO (3ª)

Autor/es:Fernández De Buján, F. ;

Editorial:DYKINSON.

Como bibliografía básica se recomienda el libro *Sistema Contractual Romano*, 3ª ed., Dykinson, Madrid 2007, del Profesor Federico Fernández de Buján.

Como bibliografía complementaria es útil el *Diccionario de Jurisprudencia romana*. 5ª ed., Dykinson, Madrid, 2003, del Profesor Manuel J. García Garrido.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788486133160

Título:DICCIONARIO DE JURISPRUDENCIA ROMANA (3ª)

Autor/es:García Garrido, Manuel Jesús ;

Editorial:DYKINSON.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura pretende garantizar que el estudiante ha recibido con aprovechamiento las enseñanzas de la materia objeto de estudio.

A los efectos de combinar adecuadamente el modelo de evaluación continua, en el que debe inspirarse nuestra enseñanza a distancia, con el tradicional sistema de exámenes, el sistema de evaluación de *Sistema Contractual Romano* se basará en la prueba presencial, a realizar en la convocatoria ordinaria de junio.

El examen o prueba presencial consistirá en un ejercicio escrito que se realizará en las fechas señaladas oportunamente en el calendario general de exámenes. **Tendrá una hora y media de duración.** La estructura del mismo será de una parte teórica y una parte práctica. Podrá utilizarse el programa como material de apoyo.

En relación con la parte teórica, en el examen se propondrán **tres epígrafes** o apartados de este programa, de los cuales el estudiante tendrá que **contestar sólo a aquellos dos que elija**. Por lo que se refiere a la parte práctica ésta se concreta en la formulación del enunciado de **dos casos prácticos, de entre los que se encuentren planteados y resueltos en el libro-manual recomendado. El estudiante elegirá uno de los dos planteados, y responderá sólo al elegido.** A los efectos de contestar adecuadamente este supuesto práctico, el estudiante podrá responder a las cuestiones formuladas en los casos prácticos del libro **con sus propias palabras y razonamientos. En ningún caso se exige ni se pretende que los textos de los juristas romanos se memoricen.** Se trata de contestar, combinando los conocimientos teóricos adquiridos al estudiar los temas del libro y los contenidos prácticos que derivan de las soluciones contenidas en los textos de los juristas que se recogen en los casos. Todo ello, con **la libertad de análisis y razonamiento del estudiante y sin la necesidad de reproducir literalmente las respuestas jurisprudenciales.**

El ejercicio se calificará conforme al tradicional baremo de 0 a 10 puntos. No será preciso, con carácter eliminatorio, superar la **parte teórica** para que se proceda a corregir la parte práctica. La puntuación de la parte teórica será de **seis puntos**, correspondiendo **tres puntos a cada pregunta teórica.** La **parte práctica** se califica con **cuatro puntos.**

Las calificaciones podrán ser conocidas y consultadas a través de la Secretaría Virtual de la UNED.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

El horario de atención al estudiante en el servicio de permanencias de los Profesores de la Sede Central será de 16 a 20 h. los martes y miércoles de todas las semanas lectivas. El teléfono de consultas será el 91 398 6147.

Asimismo se contestarán, en la misma semana, las consultas que quieran formularse a través del correo electrónico, E-mail, a la dirección: derecho-romano@der.uned.es

Aquellos estudiantes que decidan, ya en el primer trimestre, iniciar el estudio de la asignatura, podrán también hacer uso de estos servicios, con los mismos horarios de atención y resolución de dudas académicas y de contenido.

Se atenderá, asimismo, personalmente en el Departamento de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la UNED, c/ Obispo Trejo, 2, 28040 Madrid.

OTROS MEDIOS DE APOYO

Conscientes de la especificidad del destinatario de nuestro modelo de enseñanza, el Equipo responsable de la asignatura ofrece a los estudiantes de la misma, la posibilidad de establecer un contacto permanente por e-mail, que facilite las consultas que sean necesarias para una mejor comprensión de los conceptos objeto de estudio.

Para ello, se dispondrá de una dirección de correo electrónico:

derecho-romano@der.uned.es

en la que se atenderá todas las dudas, de contenidos o de método, que pudieran suscitarse en la preparación de la disciplina. Junto a ello se seguirá disponiendo del sistema de consultas telefónicas, así como del tradicional medio de correspondencia escrita.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.